



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4113 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y ocho (48) folios más un anillado;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con oficio N° 0802-2017-UNHEVAL-FCE-D remite la propuesta de contrato como Jefe de Prácticas para el Laboratorio de Física General, por lo que la Jefe de la Unidad de Laboratorios de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0122-2017-JUL-UNHEVAL, del 04.OCT.2017, solicita el contrato del Ing. Víctor Antonio Santos Basso, como Jefe de Práctica, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2017, por la necesidad de contar con personal que pueda apoyar el trabajo académico de la UNHEVAL, para la atención en el Laboratorio de Física General que presta servicios a todas las carreras profesionales de la UNHEVAL;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante con el Informe N° 0546-2017-OPyP-UNHEVAL-J, el 31.OCT.2017, da a conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el servicio del Sr. Víctor Antonio Santos Basso, para el Laboratorio de Física, desde el 10 de octubre al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de S/. 2,667.00, pagaderos en tres armadas, al 10 de noviembre la suma de S/. 1,000 soles; al 10 de diciembre la suma de S/. 1,000.00 soles, y al 31 de diciembre de 2017, la suma de S/. 667.00 soles, afecto a la Genérica del Gasto 2.3, Específica de Gasto 23.271199, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la aprobación de la certificación presupuestal N° 2086, al amparo del art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, en mérito al inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y ante la propuesta, así como contándose con la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó aprobar el contrato por Locación de Servicios del Ing. Víctor Antonio Santos Basso, como Jefe de Práctica para el Laboratorio de Física General de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, respaldado por la Jefe de la Unidad de Laboratorios, a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de S/. 2,667.00, pagaderos en tres armadas, siendo al 10 de noviembre la suma de S/. 1,000 soles; al 10 de diciembre la suma de S/. 1,000.00 soles, y al 31 de diciembre de 2017, la suma de S/. 667.00 soles, afecto a la Genérica del Gasto 2.3, Específica de Gasto 23.271199, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y certificación presupuestal N° 2086; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1420-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el contrato por Locación de Servicios del Ing. Víctor Antonio Santos Basso, como Jefe de Práctica para el Laboratorio de Física General de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, respaldado por la Jefe de la Unidad de Laboratorios, a partir del 10 de



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 4113-2017-UNHEVAL.

- 2 -

octubre al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de S/. 2,667.00, pagaderos en tres armadas, siendo al 10 de noviembre la suma de S/. 1,000 soles; al 10 de diciembre la suma de S/. 1,000.00 soles, y al 31 de diciembre de 2017, la suma de S/. 667.00 soles, afecto a la Genérica del Gasto 2.3, Específica de Gasto 23.271199, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y certificación presupuestal N° 2086; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que adopte las acciones de su competencia.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely X. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv-
AL-OCI
Transparencia
DCalidad-
Laboratorio
FCE
DCPYP
JPLAN-
JRAc
DIGA-
RRHH
UEC-
OC-OT
Archivo